



PERMISO DE EDIFICACION N° 179 / 2012

FECHA PERMISO : 09 DE JULIO DEL 2012

VENCE : 09 DE JULIO DEL 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a :

de **02** pisos y clase **B-2**

ubicado en **AVDA. ALCALDE FUSCHLOCHER**

población

PROPIETARIO UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

domiciliado en **OSORNO** calle **A. FUSCHLOCHER**

ARQUITECTO TOMAS ROSMANIICH BRAVO

N° patente profesional **3-884**

CALCULISTA CARLOS CEA BAHAMONDE

N° patente profesional **3-732**

CONSTRUCTOR ART. 5.1.8 DE LA O.G DE U Y C.

N° patente profesional

ROL de propiedad N° **2234-13**

EDUCACION-EDIFICIO DE SALUD

presupuesto \$ **321.610.560 .-**

N° 1305 OSORNO

Sector **ZONA E-3 /R-8 /R-11**

RUT N° **70.772.100-6**

N° 1305 OSORNO

domicilio **BARROS ARANA N° 829 OSORNO**

RUT N° **8.492.932-8**

Domicilio **M. DE ROSAS N° 415 OSORNO**

RUT N° **7.273.959-0**

Domicilio

RUT N°

Superficie terreno **25.000 M²**

Derechos municipales Exento de pago según Ord. N° 129 de fecha 22/06/2012 de la Dirección de Asesoría
De la Municipalidad de Osorno

Superficie por edificar:

Subterráneo 1°	
1° piso	885,43 M²
2° piso	534,34 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	1.419,77 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

J
AVM/ESP/esp



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de un edificio con destino educación correspondiente al área de salud de la Universidad de los Lagos, cuya superficie aprobada es de 1.419,77 M²
- Cuenta con informe favorable de revisión del proyecto, otorgado por la Revisora Independiente, Constructor Civil Sra. Cecilia Fonseca Riquelme.
- Cuenta con informe favorable de revisión del proyecto estructural otorgado por el Revisor Estructural, Ingeniero Civil Sr. Carlos Perretta Carvajal
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/esp